RESOLUCIÓN N° 539.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *"COSTOS DE EVALUACIÓN"*, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)".

Asunción, 13 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorando DGT N° 242/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, presentada por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 860/2021 de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 242/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, la Dirección General Técnica solicita el pago correspondiente a los *"Costos de Evaluación"* a favor del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) por las auditorías a ser realizadas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular, al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Laboratorio Químico de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, cuyo monto total ascienden la suma de Gs. 23.980.858 *(Guaraníes veintitrés millones novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho).*

Que, por el Memorando DL N° 137/21 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección Laboratorios, remite los Formularios FOR 185 *"Costos de Evaluación",* emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), donde constan los montos a ser abonados en concepto de evaluaciones y/o auditorías al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal, al Laboratorio Sanidad Vegetal y Biología Molecular y al Laboratorio Químico del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyos montos ascienden la suma de Gs. 23.980.858 *(Guaraníes veintitrés millones novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho),* por laboratorio.

Que, obra en el expediente MEU N° 6245/2021 los formularios FOR 185 *"Costo de Evaluación"* del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en las cuales se detallan los conceptos y los montos a ser abonados a favor del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT).

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6672/2021 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, establece en el Objeto del Gasto 913 *"Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o*

RESOLUCIÓN N° 539.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *"COSTOS DE EVALUACIÓN"*, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)".

servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales".

Que, por Providencia N° 817/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas",* el cual debe ser imputado en el Rubro 913 – Tasas y Contribuciones.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: "*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia Nº 1032/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 860/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de *"Costo de Evaluación"*, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 23.980.858 *(Guaraníes veintitrés millones novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho),* correspondiente a las auditorías realizadas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular, al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Laboratorio Químico del SENAVE. Todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica y la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

RESOLUCIÓN N° 539.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *"COSTOS DE EVALUACIÓN"*, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de *"Costos de Evaluación"* por las auditorías a ser realizadas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular, al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Laboratorio Químico del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuya suma total es de Gs. 23.980.858 *(Guaraníes veintitrés millones novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho)*, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad a lo detallado en los Formularios FOR 185, que obran en el expediente MEU 6245/2021.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/rp